La Rioja

Cultura, Turismo, Deporte y Juventud
Dirección General de Cultura
Servicio de Promoción Cultural

Avda. Portugal, 20 -3º
26001 Logroño (La Rioja)
941 291100

promocion.cultural@larioja.org

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS CON ÁNIMO DE LUCRO Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

HECHOS

1.- Recibidas las solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas con ánimo de lucro y profesionales autónomos, para el desarrollo de proyectos de actividad cultural, acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dirigidas a entidades privadas con ánimo de lucro y profesionales.

2.- Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de estas subvenciones, de fecha 22 de diciembre de 2025.

3.- Teniendo en cuenta la existencia de crédito y autorización del gasto por un importe de 70.078,99.- €, imputable a la partida presupuestaria 2025/07.02.01.3311.470.00.

NORMATIVA APLICABLE

1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

6.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8.- Orden HGS/3/2023, de 25 de julio, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.

9.- Decreto del Presidente 10/2023, de 1 de julio, por el que se nombra a don José Luis Pérez Pastor como Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

10.- Resolución 28/2024, de 10 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Promoción Cultural	Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		22/12/2025 10:21:16

11.- Orden CTD/71/2025, de 11 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

12.- Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dirigidas a entidades privadas con ánimo de lucro y profesionales.

En virtud de los hechos y fundamentos de derechos expuestos, desde este centro gestor se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Las entidades a las que se refiere este informe, solicitan subvención al amparo de la Orden citada, y los proyectos que van a desarrollar, entran en el ámbito de competencias de esta Consejería, por lo que es procedente la concesión de subvención.

SEGUNDO. - Se han presentado un **total de 20 solicitudes**, de las cuales no se han valorado las siguientes:

- **Asociación R con R Upcicling** (expediente 7AR/25), para el proyecto "Moda circular, cohesión social y reactivación territorial en zonas rurales".

- **Asociación Cultural Gonzalo de Berceo** (expediente 11AR/25), para Actividades realizadas por la Asociación Gonzalo de Berceo en los diferentes meses culturales.

Estos dos solicitantes no cumplen con los criterios establecidos en el apartado 4º de la Resolución de convocatoria, pudiendo resultar beneficiarios de esta convocatoria, únicamente las entidades privadas con ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- **Jorge Luis Tesone** (expediente 19AR/25), para el proyecto "Vértice". No cumple con el establecido en el apartado 1º de la Resolución de convocatoria, debiendo ascender el importe mínimo de los gastos subvencionables a 25.000 euros.

El resto de solicitudes presentadas se considera que pueden ser posibles beneficiarios ya que se realizan dentro del periodo subvencionable, y todas ellas cumplen los requisitos establecidos, tanto en la Orden CTD/71/2025, de 11 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras, como en la Resolución de 3 de diciembre de 2025, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dirigidas a entidades privadas con ánimo de lucro y profesionales y, por tanto, pasan a ser valoradas.

TERCERO. - Reunida la Comisión de Valoración de subvenciones en materia de promoción cultural de la Dirección General de Cultura, procede a la evaluación de las solicitudes presentadas y emite el correspondiente informe, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones y el crédito autorizado para la concesión de las mismas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Jefe de Servicio de Promoción Cultural		Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			22/12/2025 10:21:16

CUARTO. - De acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, la distribución de los puntos de cada uno de los criterios de valoración se ha establecido de acuerdo con los siguientes elementos de ponderación establecidos en las bases:

-Criterio a) Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas, se valorará con hasta 10 puntos.
-Criterio b) Calidad, interés, singularidad y, especialmente, carácter innovador y transformador del proyecto, desde un punto de vista social, se valorará con hasta 15 puntos.
-Criterio c) Tratamiento prioritario a aquellos proyectos y actividades que se desarrollen totalmente, o en una parte significativa (75%), en municipios o localidades de menos de 5.000 habitantes, integrados en el medio rural, se valorará con hasta 15 puntos.
-Criterio d) Desarrollo del proyecto en varias localidades o municipios, valorándose del siguiente modo:
-Entre dos y cinco localidades: se valorará con hasta 7 puntos.
-En más de cinco localidades: se valorará con hasta 15 puntos.
-Criterio e) Facilitación, mediante la puesta a disposición de medios de transporte gratuitos, de la movilidad y la participación en el proyecto, o la asistencia a sus actividades, de personas residentes en poblaciones cercanas, se se valorará con hasta 10 puntos.
-Criterio f) Fomento de la cooperación y el trabajo en red con otras entidades del sector cultural y con el tejido industrial, asociativo y económico locla, se valorará con hasta 10 puntos.
-Criterio g) Establecimiento de alianzas con entidades de otros ámbitos sectoriales y servicios públicos: desarrollo rural sector primario, agroecología, medioambiente, transición ecologica, eucación, salud, reto demográfico y similares, se valorará con hasta 15 puntos.
- Criterio h) Incorporación de herramientas de medición y evaluación de los distintos resultados del proyecto: cultural, económico, social, demográfico, territorial, calidad de vida, sostenibilidad medioambiental y otros, se valorará con hasta 10 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos en aplicación de cada criterio. Será necesario conseguir una puntuación mínima de 50 puntos, para poder obtener una subvención.

QUINTO.- En cuanto al porcentaje de gasto de los proyectos que se subvencionan, el criterio seguido es el de ordenar las puntuaciones de manera descendente, dado que la máxima puntuación posible es de 100 puntos y que la mínima para ser destinatario de la subvención es de 50 puntos, siendo la tabla de equivalencia la siguiente:

PUNTOS	% DE GASTO SUBVENCIONADO
>75	80,00 %
Entre 71 y 75	72,00 %
Entre 66 y 70	64,00 %
Entre 61 y 65	56,00 %
Entre 56 y 60	48,00%
Entre 50 y 55	40,00 %
< 50	0,00 %

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe de Servicio de Promoción Cultural	Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		22/12/2025 10:21:16

La cuantía de estas subvenciones, no podrá ser inferior a 10.000 euros, ni superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan, pudiendo alcanzar una cuantía máxima de 25.000 euros.

Teniendo en cuenta lo dicho, las subvenciones han de dividirse entre las mejores puntuadas, de modo que irá repartiéndose el crédito en orden descendente. De esta manera, y en función de la cuantía de los presupuestos de cada actuación, se constata que los profesionales riojanos y las empresas finalmente subvencionadas serán todas aquellas que alcancen los 50 puntos, a las que se asignarán los porcentajes correspondientes en función de la puntuación obtenida.

SEXTO.- La evaluación atiende a cada uno de los criterios y a sus elementos de ponderación, así como al crédito autorizado, y contiene:

- La puntuación parcial y total obtenida por cada petición.
- El porcentaje de gasto de actividades culturales que se subvenciona.
- El presupuesto subvencionable presentado por cada solicitante.
- La cuantía de la subvención que corresponde a cada beneficiario.
- Crédito autorizado (70.078,99 euros) en la partida presupuestaria 2025/07.02.01.3311.470.00.

Conforme a lo establecido en el apartado 1 de la resolución de convocatoria, el importe máximo que se puede considerar como subvencionable es de 31.250.- €. Por tanto, a los beneficiarios que, según el presupuesto presentado, les correspondiese un presupuesto subvencionable superior, se les considera como gasto subvencionable los citados 31.250.- €.

A los beneficiarios que según la evaluación les correspondiera un importe de subvención, que sumado a sus ingresos previstos, superara el total del coste de la actividad, se les reduce dicha subvención de forma que **no exista sobrefinanciación**. En esta convocatoria, no se da ningún caso.

Aquellos solicitantes que, aún reuniendo todos los requisitos para ser beneficiarios, no obtienen la puntuación mínima exigida (50 puntos) para serlo, además de no obtener subvención, no generan una lista de espera conforme a lo establecido en la resolución de convocatoria. (Figuran como ANEXO II en este informe)

SÉPTIMO.- De la información que obra en poder de este Centro Gestor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.

OCTAVO- Forma y plazo de justificación de la subvención.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el 15 de septiembre de 2026.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe de Servicio de Promoción Cultural	Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		22/12/2025 10:21:16

La justificación del gasto se hará, una vez realizado el proyecto, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.
b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación del proyecto realizado y de los resultados obtenidos.
c) Relación clasificada de los gastos con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión.
d) Facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo del proyecto subvencionado, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia, o un certificado de ausencia de los mismos.
f) Publicidad (folletos, carteles, etc...), del proyecto donde conste textualmente que el mismo está subvencionado por el Gobierno de La Rioja.

La justificación del gasto derivado del proyecto subvencionado deberá presentarse exclusivamente de forma electrónica desde el procedimiento iniciado con la solicitud.

NOVENO. - En el procedimiento no se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Por tanto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se prescinde de trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución **carácter definitivo**.

En consecuencia, se eleva al Director General de Cultura la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- **Conceder** una subvención a los solicitantes que se relacionan en el **ANEXO I**, para el desarrollo de proyectos de actividad cultural en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por los importes que se indican, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden CTD/71/2025, de 11 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- **Denegar** la concesión de subvención al resto de solicitudes que se relacionan en el **ANEXO II**, al no alcanzar la puntuación mínima establecida (50 puntos) para poder ser beneficiario de subvención.

3.- **Inadmitir** las siguientes solicitudes, no procediendo a su valoración:

- **Asociación R con R Upcicling** (expediente 7AR/25), para el proyecto "Moda circular, cohesión social y reactivación territorial en zonas rurales", debido a que no cumple con los criterios establecidos en el apartado 4º de la Resolución de convocatoria, pudiendo resultar beneficiarios de esta convocatoria, únicamente las entidades privadas con ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Jefe de Servicio de Promoción Cultural		Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			22/12/2025 10:21:16

- **Asociación Cultural Gonzalo de Berceo** (expediente 11AR/25), para Actividades realizadas por la Asociación Gonzalo de Berceo en los diferentes meses culturales, debido a que no cumple con los criterios establecidos en el apartado 4º de la Resolución de convocatoria, pudiendo resultar beneficiarios de esta convocatoria, únicamente las entidades privadas con ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- **Jorge Luis Tesone** (expediente 19AR/25), para el proyecto "Vértice", debido a que no cumple con el establecido en el apartado 1º de la Resolución de convocatoria, debiendo ascender el importe mínimo de los gastos subvencionables a 25.000 euros.

4.- **Disponer** un gasto por importe total de **sesenta y ocho mil setecientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos** (68.791,72.- €), con cargo a la partida presupuestaria 2025/070201.3311.470.00 y ref. intervención 2025.GG.07.2699.

5.- **Anular** la autorización de gasto por importe de **mil doscientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos** (1.287,27.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2025/070201.3311.470.00 y ref. intervención 2025.GG.07.2699.

6.- Remitir el expediente a la Intervención Delegada para que proceda a su fiscalización.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Jefe de Servicio de Promoción Cultural		Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			22/12/2025 10:21:16

ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CRITERIOS DE VALORACIÓN								Punt. total	% Subv	Presupuesto Subvencionable	Subvención Concedida
				A	B	C	D	E	F	G	H				
3AR/25	CENCERRO PRODUCCIONES, S.L.	B75841635	II edición gira en plazas	7	10	15	15	5	7	7	6	72	72%	31.250,00	22.500,00
10AR/25	DMILLENNIAL RURAL PROJECTS, S.L.	B06864474	Los atardeceres de dM	10	9	15	15	10	5	5	5	74	72%	29.571,83	21.291,72
15AR/25	FERNANDO MORENO ALONSO	***8108**	Festival MUTE rural 2026	10	13	15	15	8	5	5	5	76	80%	31.250,00	25.000,00
														TOTAL	**68.791,72**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Jefe de Servicio de Promoción Cultural		Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			22/12/2025 10:21:16

ANEXO II. SUBVENCIONES DENEGADAS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CRITERIOS DE VALORACIÓN								Punt. total	Subvención Concedida
				A	B	C	D	E	F	G	H		
1AR/25	COBIJO NATURAL, S.L.	B26553875	Actividad cultural Cobijo natural	3	2	15	7	0	2	2	2	33	0,00
2AR/25	SANDRA PENÉLOPE MELGAREJO ABAL	***5766**	Raíces ancestrales en tierras riojanas para el bienestar rural	1	1	15	7	0	1	1	1	27	0,00
4AR/25	PROD. LA ESTACIÓN INVISIBLE, S.L.	B72739071	Ruta digital "Grañón, último pueblo"	3	2	15	3	0	3	3	1	30	0,00
5AR/25	JUDIT ARTEAGA CÁMARA	***9778**	Almuerzo medieval inmersivo "Ad mensam monachorum".	3	3	15	3	5	2	2	1	34	0,00
6AR/25	SERGIO HERNÁNDEZ LÓPEZ PASTOR	***8665**	Conocemos el mundo rural riojano a través de la lectura	3	2	6	2	0	2	2	0	17	0,00
8AR/25	JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO	***5536**	COSIRAR. Cultura, empleo y medio rural	5	4	15	0	0	5	5	0	34	0,00
9AR/25	JAVIER MARTÍNEZ LOSA ZAPATA	***9719**	"Las ratas": del mundo rural para el mundo rural	5	4	15	15	0	2	2	2	45	0,00
12AR/25	JOSE URISZAR LEIVA	***2683**	II Encuentro rural de urban sketching en La Rioja	4	7	15	7	0	2	2	2	39	0,00
13AR/25	SONIA MARISA DE OLIVEIRA SEQUEIRA	***4346**	El banquete. Cultura, mujer, viticultura y campo	2	1	10	1	0	6	10	2	32	0,00
14AR/25	CASA DE LA IMAGEN S.L.	B26351668	Proyecto Utopía Demanda	3	3	15	7	0	7	7	0	42	0,00
16AR/25	ÁLVARO SÁINZ CAMARERO	***2619**	Las noches del pantano	8	10	15	3	0	6	6	0	48	0,00
17AR/25	CÉSAR PERAITA NOVALGOS	***6875**	El camino de Santiago en La Rioja. Memoria, leyendas y teatro	6	4	15	15	0	4	4	0	48	0,00
18AR/25	PAULA IRUZUBIETA JIMÉNEZ	***9880**	Proyecto cultural "Tejiendo" en el valle de San Millán	6	4	15	7	4	4	4	4	48	0,00
20AR/25	JAVIER R. SÁEZ CASTÁN	***6018**	El paisaje infinito	5	2	15	15	0	1	1	2	41	0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/142296	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/1196623
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Jefe de Servicio de Promoción Cultural		Gabriel Santos Ruiz	22/12/2025 10:21:11
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **APRFHCXGOWJFRUY**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	22/12/2025 10:21:16